



ANEXO II

del Protocolo de Atención a Víctimas de
Violencia de Género

Legislación Vigente

Aprobado por Acta N° 2997 Punto 5° del 21/11/2018



PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

INTRODUCCIÓN A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE GÉNERO.

1. La Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la mujer “CEDAW”, aprobada por Naciones Unidas en 1979 y ratificada por Argentina el 15 de julio de 1985, fue dotada de jerarquía constitucional con la reforma de la Carta Magna en 1994. La Constitución Nacional, en el capítulo cuarto, artículo 75, inciso 22, establece que los Tratados de Derechos Humanos tienen jerarquía constitucional. Entre ellos se encuentra la CEDAW.

La Convención exige a los Estados Partes no sólo que no discriminen, declarando en su artículo 15 que todo contrato o instrumento que limite la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo, sino que modifiquen el papel tradicional de hombres y mujeres en la sociedad y en la familia, tomando constantemente medidas para eliminar todo tipo de discriminación hacia la mujer.

2. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “BELÉM DO PARÁ”, fue firmada por 32 naciones latinoamericanas el 6 de septiembre de 1994 en la ciudad Brasileira de Belém Do Pará, y ratificada por Argentina a través de la Ley N.º 24.632.

Con la incorporación de este Tratado a la Constitución, Argentina ha reforzado el reconocimiento a nivel nacional de la problemática de la violencia contra la mujer y ha profundizado la coordinación de acciones para eliminar las situaciones de violencia que afectan a todas las mujeres.

El objetivo de esta Convención es proteger los derechos de las mujeres, y erradicar las situaciones de violencia contra ellas, tanto en el ámbito público como privado. Para que esto sea posible, los Estados signatarios se comprometen a implementar políticas específicas con este fin, de diseñar programas de educación formales y no formales apropiados, y fomentar la educación y capacitación constante del persona en la administración pública, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley.

3. Ley 26.485. la Argentina dictó la “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres” en todos los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Sancionada: Marzo 11 de 2009. Promulgada de Hecho: Abril 1 de 2009. Esta ley está basada principalmente en la Convención de Belém Do Pará y en la CEDAW.

4-Las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Las Reglas de Brasilia nacen en la Cumbre Judicial Iberoamericana, en 2008, y tienen como preocupación central el acceso a la justicia de las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, desde la necesidad de que los sistemas de justicia sean reales instrumentos de defensa de los derechos de las personas, sobre todo de las más vulnerables.

El objetivo es garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial.

Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

Operadores del sistema de justicia otorgarán a las personas en condición de vulnerabilidad un trato adecuado a sus circunstancias singulares.

A continuación se acompañan los siguientes enlaces legislativos de las normativas antes mencionadas:

1. [La Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la mujer “CEDAW”:](#)
2. [La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “BELÉM DO PARÁ”:](#)
3. [Ley 26.485. la Argentina dictó la “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres” en todos los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales:](#)
- 4-[Las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad:](#)